

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La H. Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO y/o el organismo que estime pertinente, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, respecto a diversos aspectos relativos al cumplimiento de las previsiones del Decreto N° 747/2024 en lo que respecta a la derogación del Decreto N° 1191/2012 relativo a la obligatoriedad del Sector Público Nacional de contratar con AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA y AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, a través de la firma OPTAR SOCIEDAD ANONIMA:

1- Detalle e informe si las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 han cumplido con la presentación del informe requerido en el artículo 4° del Decreto N° 747/2024 en los términos del Anexo I (IF-2024-86615806-APN-STEYFP#MDYTE) del citado decreto, en lo que respecta a los contratos o convenios vigentes celebrados en el marco del Decreto N° 1191/12.

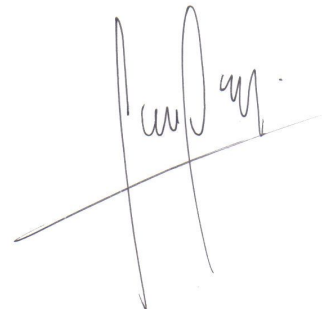
2- Informe el grado de acatamiento de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 747/0224, tanto respecto de las recisiones de los contratos y convenios que disponían ventajas u otorgaban preferencias o beneficios en los términos del Decreto N° 1191/2012, como respecto de la impulsión de procedimientos de selección competitivos y transparentes para procurarse los servicios que nos ocupan, teniendo en cuenta que al plazo para su efectivo cumplimiento vence el próximo 22 de agosto de 2025.

3- Detalle e informe si se ha determinado el ahorro implicado en el acatamiento de la medida hasta el momento de contestar el presente y cual es la proyección total estimada al momento del acatamiento total.

4- Informe si el acatamiento total de la medida tendría algún impacto negativo para Aerolíneas Argentinas en el 2025, teniendo en cuenta el Superávit de USD 20,2 millones en el resultado operativo informado para 2024.

5- Indique si se han efectuado estudios o proyecciones del impacto que podría generar en el mercado aerocomercial el efectivo cumplimiento de la medida propiciada y, de ser así, adjunte los resultados.

6- Informe, en las jurisdicciones que acataron la medida, cuáles son ahora los criterios para la compra de pasajes aéreos y si dicha compra se efectúa en forma directa o bien, intermediando terceros.



**Oscar Agost Carreño**  
**Diputados Nacionales**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene como objetivo conocer el alcance, la efectiva aplicación y las proyecciones a futuro respecto de la aplicación y el grado de cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 747/2024, el cual deroga el Decreto N° 1191/2012.

El Decreto N° 747/24 derogó la obligatoriedad de contratar a través de la firma OPTAR SA, con AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA y AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, la compra de los pasajes que se requieran para el traslado por vía aérea los agentes de las entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156

Si bien comprendemos que esta modificación apunta hacia el establecimiento de una política de "competencia abierta" que permita a los organismos públicos optar por proveedores en función de criterios económicos y operativos, eliminando restricciones vinculadas a la titularidad estatal, promoviendo así la posibilidad de reducir costos, creemos necesario indagar acerca del grado de cumplimiento de la medida e indicadores concretos respecto de la efectividad de la medida.

Ello, por cuanto existen varias medidas adoptadas por el gobierno, de gran impacto mediático al momento de su anuncio pero que no evidencian resultados concretos a través de los respectivos informes.

De este modo, en atención a la relevancia de una medida como la dispuesta y a la firme creencia del impacto positivo que debería tener en el mercado aerocomercial, es que resulta indispensable conocer cuál es el efectivo acatamiento de la misma, así como que ahorro implica para las arcas públicas.

Por último, cabe mencionar que el presente pedido de informe también contempla que se indique cuál es el impacto de la medida en los balances de Aerolíneas Argentinas, ya que todos vimos con buenos ojos que el período 2024 haya cerrado con un superávit operativo en torno a los USD 20M y entendemos que la libre competencia debería fortalecer a la Aerolínea de bandera a través de una gestión más eficiente de sus recursos.

Creemos necesario y oportuno que se informe a este honorable cuerpo sobre los interrogantes planteados relativos a la aplicación Decreto N° 747/2024 en lo que respecta a la derogación del Decreto N° 1191/2012.



*"2025 - Año de la Reconstrucción  
de la Nación Argentina"*

Por lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.

**Oscar Agust Carreño**  
**Diputados Nacionales**